

Bronx Academy Of Promise

Código de Conducta

I. INTRODUCCIÓN

La Junta escolar (la Junta) del Bronx Academy Charter School (BAOP) se compromete a proporcionar un ambiente seguro donde los estudiantes pueden recibir servicios educativos de calidad sin interrupciones o interferencias. El comportamiento responsable de los estudiantes, maestros, otro personal del personal, los padres y otros visitantes es importante para lograr este objetivo.

POBA tiene expectativas de conducta en los ALTOS propiedad escolar y en las funciones escolares. Estas expectativas se en lo residencia en principios de respeto mutuo, ciudadanía, carácter, honestidad y integridad. La junta escolar reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas para la conducta aceptable en la propiedad escolar, para identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable, y para que la disciplina cuando sea necesario, se administra me pasó enseguida y de manera justa. Con este fin, la Junta de Educación adopta el Código de Conducta.

A menos que se indique lo contrario, este código se aplica a todos los estudiantes, personal escolar,
y otros visitantes cuando en la escuela o attendinga función escolar.

II. DEFINICIONES

Para efectos de este código, se aplican las siguientes definiciones.

- a. **Estudiante Disruptivo** - un estudiante que es sustancialmente interrumpe el proceso educativo o sustancialmente interfiere con la autoridad del maestro sobre la clase.

- b. **Estudiante Violenta** - Un estudiante que comete en la propiedad de la escuela o en función de la escuela un acto de violencia sobre otro estudiante, empleado de la escuela, o cualquier persona legalmente en la propiedad de la escuela o trata de intenta hacerlo.

Posesión de un arma, mientras que en la escuela o función escolar, y la amenaza o al uso de un arma.

Intencionalmente daña o destruye la propiedad escolar, propiedad personal del empleado de la escuela, o cualquier persona legalmente en la propiedad escolar.

Propiedad de la escuela - significa en dentro de cualquier de nuestra edificio, estructura, campo de juego deportivo, parque, estacionamiento o terreno contenida dentro de la propiedad real de la escuela o en un autobús escolar.

Funciones escolares - cualquier actividad extracurricular patrocinada por la escuela.

Arma - Cualquier arma de fuego / arma cargada o descargada, pistola de aire comprimido, pistola, revólver, escopeta, rifle, ametralladora, daga, puñal, navaja, estilete, cuchillo de gravedad, puños americanos, tirachinas, cuchillo de nudillos de metal, cortadoras de cartón, machete, arma de dardos electrónicos , estrella del kung fu, pistola eléctrica, gas pimienta u otro rocío nocivo, bomba explosiva o incendiaria u otro dispositivo, instrumento, sustancia material que puede causar lesiones físicas o la muerte.

III. LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTES

a. Derechos de los estudiantes

BAOP es compromete proteccion los derechos otorgados a todos los estudiantes bajo las leyes estatales y federales. Además, para promover una envirement escolar ordenado y civil, seguro y saludable a todos los estudiantes BAOP tienen derecho a:

Participar en todas las actividades BAOP en igualdad de condiciones independientemente de su raza, color, credo, origen nacional, religión, género, orientación sextual o discapacidad.

Presentar su versión de eventos relevantes para el personal escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria en relación con la imposición de la multa.

Acceso de la reglas del escuela cuando sea necesario. Recibir una explicación de esas reglas personal de la escuela.

b. Responsabilidades de los estudiantes

Todos los estudiantes de BAOP tienen la responsabilidad de:

Contribuir a mantener un ambiente escolar seguro y ordenado que sea propicio para el aprendizaje y para mostrar respeto a otras personas y su propiedad.

Conocer y cumplir con todas las políticas, normas y reglamentos POBA que se ocupan de la conducta del estudiante incluyendo el código.

Ir al escuela todos los días a menos que estén legalmente excusado y estar en clase, a tiempo y preparados para aprender.

Trabajar al máximo de su capacidad en todas las actividades académicas y extracurriculares y esforzarse por alcanzar su más alto nivel de logro posible.

Reaccionar a la instrucciones dado por los profesores, administradores y otro personal escolar de una manera respetuosa y positiva.

buscar ayuda en la resolución de problemas que podrían conducir a disciplinar los problemas.

vestir apropiadamente para la escuela y tambien funciones escolares en el uniforme escolar.

Aceptar la responsabilidad de sus acciones.

Comporten como representantes de la Academia cuando participan o asistir a la escuela eventos, extracurriculares patrocinadas por y para sostener a sí mismos con los más altos estándares de conducta, actitud, y deportividad.

IX. SOCIOS ESENCIALES DE BAOP

a. Padres

Se espera que todos los padres:

Reconocer que la educación de sus hijos es una responsabilidad conjunta de los padres y la comunidad escolar.

Llevar a sus hijos a la escuela listos para participar y aprender.

Asegúrese de que sus hijos entren a la escuela regularmente ya tiempo.

asegurar ausencias son justificadas.

Asegúrese de que sus niños en edad escolar deben vestirse y arreglarse de manera consistente con el código de vestimenta. Si los niños llegan a la escuela y no están en su escuela uniformes los padres serán notificados, como se describe en la política de uniformes BAOP, con respecto a las consecuencias.

Ayudan a sus niños a entender que en la sociedad democrática, son necesarias medidas apropiadas para mantener un ambiente seguro y ordenado.

conocer las reglas de la escuela y ayudar a sus hijos a entender y cumplir con ellos.

Transmitir a sus hijos una actitud positiva sobre la educación y BAOP.

ayudan a sus hijos frente eficazmente a la presión de grupo.

Informar a los funcionarios escolares a partir de los cambios en la situación del hogar que puedan afectar la conducta o el rendimiento de los estudiantes.

Proporcionar un lugar para los estudios y asegurar que las tareas se han completado.

b. PROFESORES

Se espera que todos los maestros BAOP a:

Mantener un clima de respeto mutuo y dignidad, lo que reforzará el concepto de auto estudiantes y promover la confianza para aprender. Prepárese para enseñar a los estudiantes.

Demostrar interés en la enseñanza y la preocupación por el logro del estudiante.

Conocer las políticas y reglas de la escuela, y hacerlas cumplir de manera constante anuncio y justo.

Comunicar a los estudiantes y padres

Objetivos y requisitos de la clase

Los procedimientos de comercialización

Plazos de asignación

Las expectativas para los estudiantes

Plan de disciplina en el clase

c. Administration

Se espera que el director/la directora hace:

Promover un ambiente escolar seguro, ordenado y estimulante, apoyar la enseñanza y el aprendizaje activo.

Segurar que los estudiantes y el personal tienen la oportunidad de comunicarse regularmente con el director/directora para la reparación de agravios.

Evaluar de forma regular todos los programas de instrucción.

Apoyar el desarrollo y la participación de los estudiantes en actividades extracurriculares apropiadas.

Ser responsable de hacer cumplir el código de conducta y garantizar que todos los casos se resuelven con prontitud y imparcialidad.

Garantizar relaciones de trabajo entre los empleados y las organizaciones de atender las necesidades y preocupaciones de los estudiantes y empleados.

Mantenga La Junta de Educación informado de la condición del sistema educativo escuelas y servir como liasion entre La Junta de Educación y la escuela personal.

d. Junta directive

Se espera que la Junta hace:

Colaboran con el estudiante, maestro, administrador, y las organizaciones de padres: El personal de seguridad de la escuela: y otro personal para desarrollar un código que define claramente las expectativas para la conducta de los estudiantes, personal y visitantes BAOP en la propiedad escolar y en actividades escolares.

Adoptar y revisar el código de BAOP para evaluar la eficacia Códigos y la equidad y la coherencia de la misma de implementació.

Dar el ejemplo mediante la realización de reuniones de la Junta de una manera profesional, respetuosa, y de manera cortés.

X. CÓDIGO DE VESTIR PARA LOS ESTUDIANTES

Se espera que todos los estudiantes a prestar la debida atención a la limpieza personal y para vestirse apropiadamente para la escuela y funciones escolares.

Los estudiantes y sus padres tienen la responsabilidad principal de garantizar que los estudiantes se visten con el uniforme de la escuela todos los días escolares.

Los maestros y demás personal BOAP deben ejemplificar y reforzar el vestido aceptable de los estudiantes y ayudar a los estudiantes a desarrollar y la comprensión de la apariencia apropiada en el entorno escolar.

El principal o el coordinador de padres informarán a todos los estudiantes y sus padres del código de vestimenta de los alumnos al inicio del año escolar y todas las modificaciones al código de vestimenta hecha durante el año escolar.

Los estudiantes que violen el código de vestimenta de los alumnos estarán sujetos a la disciplina como se describe en la política de BAOP uniforme.

Cualquier estudiante que repetidamente no cumpla con el código de vestimenta estará sujeto a una mayor disciplina, hasta e incluyendo el despido permanente de BAOP.

XI. CONDUCTA ESTUDIANTIL PROHIBIDA

La Junta espera que todos los estudiantes se comporten de una manera civil competente, con regar apropiada por los derechos y el bienestar de otros estudiantes, personal BAOP y otros miembros de la comunidad escolar, y para el cuidado de las instalaciones y equipo escolar.

La mejor disciplina es la auto-impuesta, y los estudiantes deben aprender a asumir y aceptar la responsabilidad de su propia conducta, así como las consecuencias de su mala conducta. Se espera que el personal POBA que interactúan con los estudiantes para utilizar las medidas disciplinarias sólo cuando sea necesario y poner el énfasis en la capacidad de los estudiantes para crecer en la autodisciplina.

La Junta de Educación reconoce la necesidad de dejar en claro sus expectativas para los estudiantes lleven a cabo en la propiedad de la escuela o participan en una función escolar. Las reglas de conducta se enumeran a continuación están destinadas a hacer eso y centrarse en la seguridad y el respeto de los derechos y la propiedad de los demás. Los estudiantes que violen estas reglas de la escuela estarán obligados a aceptar las sanciones por su conducta.

Los estudiantes pueden estar sujetos a medidas disciplinarias, hasta y en incluyendo el despido permanente de la escuela, cuando:

a. Participar en conducta que es desordenada o perjudicial.

Ejemplos de conducta desordenada y perturbador son los siguientes:

Correr en los pasillos.

Hacer ruido excesivo.

El uso de lenguaje o gestos que son inmorales, obscenos, vulgares o abusivo.

Obstruir el tráfico de vehículos o peatones.

Participar en cualquier acto voluntario, que interrumpe el funcionamiento normal de la comunidad escolar.

Allanamiento de morada. Los estudiantes no están permitidos en cualquier edificio escolar, que no sea la que asisten regularmente, sin el permiso del administrador encargado del edificio.

Abuso de la computadora / comunicación electrónica, incluyendo cualquier uso no autorizado de computadoras, software o Internet / Intranet en cuenta: el acceso a sitios web inapropiados; o cualquier otra violación de la política de uso aceptable de la Academia.

b. Participar en conducta que es insubordinado.

Ejemplos de conducta insubordinada incluyen.

El incumplimiento de las instrucciones razonables de los maestros, administradores escolares u otro personal escolar o de lo contrario lo que demuestra la falta de respeto.

Llegar tarde, faltar o salir de la escuela sin permiso.

Saltarse la detención.

c. Participar en conducta que es violenta.

Ejemplos de conducta violenta incluyen:

cometer un acto de violencia (tales como golpes, patadas, puñetazos y arañar) contra un maestro, administrador u otros empleados de la escuela o intentar hacerlo.

cometer un acto de violencia (tales como golpes, patadas, puñetazos y arañar) a un estudiante o cualquier otra persona legalmente en la propiedad de la escuela o intentar hacerlo.

La posesión de un arma. Los oficiales autorizados para hacer cumplir la ley son las únicas personas autorizadas para tener un arma en su poder, mientras que en la escuela o en una función escolar.

Viendo lo que parece ser un arma.

Amenazando con usar cualquier arma.

Intencionalmente dañar o destruir la propiedad personal de un estudiante, maestro, administrador, u otro empleado POBA o cualquier persona legalmente en la propiedad de la escuela, incluyendo graffiti o incendio premeditado.

intencionalmente dañar o destruir la propiedad BAOP

d. Participar en cualquier conducta que ponga en peligro la seguridad, la salud o el bienestar de los demás.

Ejemplos de tal conducta incluyen:

que se extiende al personal de la escuela.

el robo de la propiedad de otros estudiantes, personal escolar o cualquier otra persona legalmente en la propiedad de la escuela o asistiendo a una función escolar.

Difamación, que incluye hacer declaraciones o representaciones falsas o privilegiadas acerca de un individuo o grupo de individuos identificables que dañan la reputación de la persona o el grupo identificable por exigir de ellos.

El acoso, que incluye una acción suficientemente severa o un patrón persistente y generalizada de acciones o declaraciones dirigidas a un individuo o grupo indetifiable que se pretende que sea, o que una persona razonable percibiría como ridiculizar o exigente.

Discriminación, que incluye el uso de la raza, color, credo, origen nacional, religión, género, orientación sextual o discapacidad como base para el tratamiento de otra de una manera negativa.

Intimidación, que incluye la participación en acciones o declaraciones que ponen a una persona en el miedo o daño corporal.

Novatadas, que incluye cualquier acto intencional o imprudente dirigido contra otra persona con el propósito de iniciación, afiliación con o mantenerse miembro de cualquier actividad patrocinada por la escuela, organización, club o equipo.

Venta, uso o posesión de material obscene.

El uso de lenguaje vulgar o abusivo, maldiciendo o toma de posesión, fumando un cigarrillo, cigarro, pipa o el uso de tabaco de mascar o sin humo.

Poseer, consumir, vender, distribuir o intercambiar bebidas alcohólicas o sustancias ilegales, o estar bajo la influencia o cualquiera de ellos. "Sustancias ilegales" incluyen, pero no se limitan a, inhalantes, marihuana, cocaína, LSD, PCP, anfetaminas, heroína, esteroides, Imitador drogas y sustancias comúnmente referidos como "droga de diseño".

Uso o divulgación de la prescripción y medicamentos de venta libre de manera inapropiada.

El juego de dados, tarjetas, deportes.

Exhibicionismo, que es la exposición a la vista de las partes privadas del cuerpo en una manera lasciva o indecente.

Iniciar una advertencia, de incendio o de otra catástrofe sin causa válida, mal uso de 911, o descargar un extintor de incendios.

a. Participar en mala conducta, mientras que en el autobús escolar.

Es crucial que los alumnos se comporten debidamente al viajar en los autobuses escolares para garantizar su seguridad y la de los demás pasajeros, y para evitar la distracción del conductor del autobús. Los estudiantes están obligados a comportarse en el autobús de una manera consistente con las normas establecidas para el comportamiento en el aula. El ruido excesivo, empujar, empujar y combates no serán tolerados, y pueden dar lugar a medidas disciplinarias, incluyendo pero no limitado a la suspensión de los privilegios del autobús escolar.

b. Participar en cualquier forma de mala conducta académica.

Ejemplos de mala conducta académica incluyen, pero no se limitan a:

Plagio.

Engañando.

Proceso de copier.

La alteración de los registros.

Ayudar a otro estudiante en cualquiera de las acciones anteriores.

XII. REPORTE VIOLACIONES

Se espera que todos los estudiantes deben informar rápidamente violaciones del Código de Conducta a un maestro, un asistente de maestro, el director o su designado / a. Cualquier estudiante de observación a otro estudiante que posea un arma, alcohol o sustancias ilegales en la escuela o en función de la escuela deberán reportar esta información inmediatamente a un maestro, el director, la Junta, o su designado.

Se espera que todo el personal BAOP que está autorizada para imponer sanciones disciplinarias a hacerlo de una manera rápida, justa y legítima. El personal POBA que no están autorizados a imponer sanciones disciplinarias se espera que comuniquen rápidamente violaciones del Código de Conducta a su supervisor, quien a su vez imponer una sanción disciplinaria apropiada, si así lo autoriza, o bien devolver el asunto a un miembro del personal que esté autorizado para imponer las sanciones apropiadas.

Cualquier arma, alcohol o sustancias ilegales encontrado se retirará inmediatamente, si es posible, seguida de la notificación al padre del estudiante involucrado y la sanción disciplinaria apropiada si se justifica, que puede incluir cualquier despido permanente y recurso al procedimiento.

El director o su designado debe notificar a la agencia enforcement ley local apropiado de esos violaciones código que constituyen delito y afectan sustancialmente a la orden o la seguridad del BAOP tan pronto como sea posible, pero en ningún caso después de un día hábil después de que el superintendente o un asistente del director o su designado se entera de la violación. La notificación puede ser por teléfono, seguido de una carta enviada por correo en el mismo día que se realiza la llamada telefónica. La notificación debe identificar al estudiante y explicar la conducta que constituye un delito.

XIII. LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS PROCEDIMIENTOS Y REFERENCIAS

La disciplina es más efectiva cuando se trata directamente con el problema en el momento y lugar en que se produce, y de manera que los estudiantes ven como justo y imparcial. Se espera que el personal escolar que interactúan con los estudiantes para utilizar medidas

disciplinarias cuando sea necesario y poner el énfasis en la capacidad de los estudiantes para crecer en la autodisciplina.

Las medidas disciplinarias, cuando lo necesite, será firme, justo y coherente con el fin de ser el más eficaz en el cambio de comportamiento de los estudiantes. En la determinación de la acción disciplinaria apropiada, personal escolar autorizado para imponer sanciones disciplinarias tendrá en cuenta lo siguiente:

- La edad del estudiante
- La naturaleza de la infracción y las circunstancias, lo que dio lugar a la infracción.
- Registro disciplinario anterior del estudiante.
- La eficacia de otras formas de disciplina.
- Información de los padres, maestros y / u otras, según corresponda.
- Otras circunstancias se extienden.

Como regla general, la disciplina será progresiva. Esto significa que, dependiendo de las circunstancias, la primera violación de un estudiante usualmente merecerá una sanción más ligero que violaciones posteriores.

Si la conducta de un estudiante está relacionada con una discapacidad o sospecha de discapacidad, el estudiante será referido al Comité de Educación Especial y de la disciplina, en su caso, deberá ser administrado en consonancia con los requisitos individuales de este Código para disciplinar a los estudiantes con una discapacidad o presume que tienen una discapacidad. Un estudiante indetified como persona con discapacidad no podrá ser disciplinado por conducta que se determina que es una manifestación de su / su discapacidad.

c. Consecuencias

Los estudiantes que se compruebe que han violado el Código BAOP pueden estar sujetos a las siguientes sanciones, ya sea solo o en combinación:

Advertencia oral

Advertencia escrita

Notificación por escrito a los padres

Detención

Suspensión del transporte

Suspensión de actividades sociales o extracurriculares

Suspensión de otros privilegios

Suspensión en la escuela

Expulsión de una clase por el maestro

A corto plazo (diez días o menos) suspensión de la escuela

La suspensión de largo plazo de la escuela (Más de diez días)

dismissal permanente

d. Procedimientos

La cantidad de proceso debido a un estudiante tiene derecho a recibir antes de que se impone una sanción depende de la sanción que se imponga. En todos los casos, independientemente de la sanción impuesta, el personal escolar autorizado para imponer la pena debe informar al estudiante y debe investigar, en la medida necesaria, los hechos que rodean la supuesta mala conducta. Todos los estudiantes tendrán una tenga la oportunidad de presentar su versión de los hechos al personal escolar que imponga la sanción en relación con la imposición de la pena.

Los estudiantes que se van a administrar sanciones distintas de advertencia escrita advertencia oral o notificación por escrito a sus padres tienen derecho a los derechos adicionales antes de que se impone la sanción. Estos derechos adicionales se explican a continuación.

Detención

Los maestros y los directores pueden usar detención después de clases, como sanción por mala conducta del estudiante. La detención se impondrá como pena sólo después de que los padres del stuent ha sido notificado a confirmar que el estudiante tiene en casa un transporte apropiado después de la detención.

Un estudiante es sometido a una detención no tiene derecho a una audiencia.

Suspensión del transporte

Si un estudiante no se comporta, el o ella adecuadamente en un autobús, se espera que el conductor del autobús para traer la mala conducta a la atención del director. Los estudiantes que se convierten en un problema grave disciplinay puede tener sus privilegios de transporte suspendidos por el director o su hijo / a llega a la escuela con seguridad. En caso de que la suspensión de la cantidad de transporte a una suspensión de la asistencia, POBA hará los arreglos oportunos para la educación del estudiante.

Un estudiante sujeto a una suspensión del transporte no tiene derecho a una audiencia. Sin embargo, el estudiante y los padres del estudiante se les proporcionará una explicación de los cargos y la evidencia en contra del estudiante y una oportunidad razonable para una conferencia informal con el principal o persona designada por el principal para discutir la conducta y la pena en cuestión.

Suspensión de actividades extracurriculares y otros privilegios.

Un estudiante sujeto a suspensión de actividades extracurriculares o de otros privilegios que no tiene derecho a una audiencia. Sin embargo, el estudiante y los padres del estudiante se les proporcionará una explicación de los cargos y la evidencia en contra del estudiante y una oportunidad razonable para una conferencia informal con el funcionario BAOP imponer la suspensión para discutir la conducta y la pena involucrada.

Suspensión en La Escuela

La Junta reconoce que la escuela debe equilibrar la necesidad de los estudiantes para asistir a la escuela y la necesidad de orden en el aula para establecer un entorno propicio para el aprendizaje. Como tal, la Junta autoriza al director de colocar los estudiantes que de otra manera serían suspendidos de la escuela como resultado de una Violación Código en "suspensión en la escuela.

Un estudiante sujeto a una suspensión dentro de la escuela no tiene derecho a una audiencia. Sin embargo, el estudiante y los padres del estudiante se les proporcionará una explicación de los cargos y la evidencia en contra del estudiante y una oportunidad razonable para una conferencia informal con el director de la imposición de la suspensión dentro de la escuela para discutir la conducta y la pena en cuestión.

Profesor suspensión disciplinaria de los alumnos problemáticos

El comportamiento de un estudiante puede afectar a la capacidad del maestro para enseñar y puede hacer que sea difícil para los otros estudiantes en el aula para aprender. En la mayoría de los casos el maestro puede controlar el comportamiento del estudiante y mantener o restablecer el control de las técnicas de manejo de la clase. Estas técnicas pueden incluir prácticas que involucre el maestro dirigiendo al estudiante salir brevemente el aula para dar al estudiante la oportunidad de recuperar el / la compostura y el autocontrol en un entorno alternativo. Dichas prácticas pueden incluir, pero no se limitan a: (1) a corto plazo "ruptura" en otra clase o en la oficina de un administrador; (2) hablar con el estudiante en el pasillo brevemente; (3) el envío de un estudiante (acompañados por un adulto) a la oficina del director por un breve período de tiempo; o (4) el envío de un estudiante a otro miembro del personal POBA apropiado para una

terapia breve. Tiempo cumplido las técnicas de manejo de la clase como éstas no constituyen el traslado disciplinarias a los efectos de este Código.

En ocasiones, un comportamiento de los alumnos puede llegar a ser perjudicial. A los efectos de este Código, un estudiante perturbador es un estudiante que es sustancialmente interrumpe el proceso educativo o sustancialmente interfiere con la autoridad del maestro sobre la clase. Una interrupción sustancial del proceso educativo o interferencia sustancial con la autoridad del maestro se producen cuando un estudiante demuestra una persistente falta de voluntad para cumplir con las instrucciones del maestro o repetidamente viola las reglas comportamientos en el aula del profesor.

Un maestro puede remover a un estudiante indisciplinado de una clase para un máximo de dos días consecutivos, el retiro de la clase se aplica a la clase de sólo el maestro eliminación.

Si el estudiante indisciplinado no representa un peligro o una amenaza continua de interrupción del proceso académico, el profesor debe proporcionar al estudiante una explicación de por qué él / ella se retira y una oportunidad para explicar su / su versión de los hechos relevante antes de que se retiró de la clase. Sólo después de la discusión informal puede un maestro quitar un estudiante de la clase.

Si el estudiante representa un peligro o amenaza de interrupción, el maestro puede pedir que el estudiante sea retirado inmediatamente. El maestro debe, sin embargo, explicar al estudiante por qué él / ella fue removido de la clase y dar al estudiante la oportunidad de presentar su / su versión del evento relevante dentro de las 24 horas.

El maestro debe completar un formulario de retiro disciplinario establecido por la escuela y reunirse con el director tan pronto como sea posible, pero a más tardar al final de la jornada escolar, para explicar las circunstancias de la retirada y presentar el formulario de extracción. Si el director no está disponible para el final de la misma jornada escolar, el maestro debe dejar el formulario con la oficina del director y reunirse con el director antes del inicio de las clases en el siguiente día escolar.

Dentro de las 24 horas después de la remoción del estudiante, el director o otro administrador BAOP deben notificar a los padres del estudiante, por escrito, que el estudiante ha sido removido de la clase y por qué. La notificación también debe informar al padre que él / ella tiene el derecho, previa solicitud, a reunirse de manera informal con el director o persona designada por el director para hablar sobre las razones de la remoción.

El director puede requerir que el maestro que ha decidido archivar para asistir a la conferencia informal.

Cualquier estudiante indisciplinado retirado de la clase por el maestro se ofrecerá una programación educativa continua y las actividades hasta que él / ella se le permitió regresar a las aulas.

La eliminación de un estudiante con una discapacidad, bajo ciertas circunstancias, puede constituir un cambio en la colocación de estudiantes en consecuencia, ningún maestro puede remover a un estudiante con una discapacidad de él / ella ha verificado con el director que la eliminación no viole los derechos del estudiante bajo estado o ley o regulación federal.

Cada maestro debe mantener un registro completo (en una forma proporcionada BAOP) para todos los casos de remoción de estudiantes de sus clases. El director debe mantener un registro de todas las extracciones de estudiantes de la clase.

La eliminación de un estudiante con una discapacidad, bajo ciertas circunstancias, puede constituir un cambio en la colocación del estudiante. En consecuencia, ningún maestro puede remover a un estudiante con una discapacidad de su / su clase hasta que él / ella ha verificado con el director que la eliminación no violará el derecho del estudiante bajo la ley estatal o federal o regulación,

Suspensión de la escuela

Suspensión de la escuela es una pena severa, que puede ser impuesta únicamente a los estudiantes que son insubordinados, desordenada, violenta o perjudicial, o cuya conducta lo contrario pone en peligro la seguridad, la salud o el bienestar de los demás.

La Junta mantiene su autoridad para suspender a los estudiantes, sino que pone la responsabilidad principal de la suspensión de los estudiantes con el director.

Cualquier miembro del personal recomiendo que se suspende a un alumno. Todos los miembros del personal deben informar inmediatamente y se refieren a un estudiante violento principal de una violación de código. Todas las recomendaciones y referencias deberán ser hechas por escrito a menos que las condiciones que se basa la recomendación u orden de derivación atención inmediata. En tales casos, un informe escrito es estar preparado tan pronto como sea posible por el miembro del personal de recomendar la suspensión.

El director al recibir una recomendación o referencia para la suspensión o en el tratamiento de un caso de suspensión, deberá recabar la información relevante a la materia y las registran para su presentación posterior, si es necesario.

A corto plazo (10 días o menos) suspensión de la escuela

Cuando el director propone suspender a un estudiante acusado de mala conducta durante diez días o menos, él / ella debe notificar inmediatamente al estudiante por vía oral. Si el estudiante niega la mala conducta, el director debe proporcionar una explicación de la base para la

suspensión propuesta. El director debe notificar a los padres del estudiante por escrito que el estudiante va a ser suspendido de la escuela. La notificación escrita debe ser proporcionada por entrega personal, entrega del correo urgente, o algún otro medio que está razonablemente calculadas para asegurar la recepción de la notificación dentro de las 24 horas de la decisión de proponer la suspensión en la última dirección conocida de los padres. Siempre que sea posible, la notificación debe ser proporcionada por el teléfono si la escuela ha sido provisto de un número de teléfono con el fin de comunicarse con los padres.

El aviso deberá proporcionar una descripción de los cargos contra el estudiante y el incidente por el cual se propone la suspensión y deberá informar a los padres del derecho a solicitar una reunión informal inmediata con el director. Tanto la notificación y la conferencia informal debe estar en el idioma dominante o modo de comunicación utilizado por los padres. En la conferencia, los padres se les permitirá hacer preguntas a los testigos adultos queja en virtud de los procedimientos que el director puede establecer.

La notificación y la oportunidad para una conferencia informal se llevarán a cabo antes de que el estudiante es suspendido a menos que la presencia del estudiante representa un peligro continuo a personas o propiedad o una amenaza continua de interrupción del proceso académico. Si la presencia del estudiante plantea un peligro tan grande o amenaza de interrupción, la notificación y la oportunidad para una conferencia informal se llevará a cabo tan pronto después de la suspensión que sea razonablemente viable.

Si los padres del estudiante no están satisfechos con la decisión del director, que podrían archivo de apelación por escrito a la Junta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de dicha decisión del director, a menos que puedan demostrar circunstancias extraordinarias impide que lo hagan.

A largo plazo (más de 10 días) suspensión de la escuela

Cuando un director determina que una suspensión de más de diez días puede estar justificada, él / ella deberá remitir el asunto a la audiencia de la Junta.

El director deberá dar aviso inmediato por escrito a los padres del estudiante. Este aviso deberá contener la siguiente información: los cargos específicos contra el estudiante: fecha, hora y lugar de la audiencia: los padres derecho a revisar y obtener copia de los registros de estudiantes: los estudiantes derecha. a ser representado por un abogado; el derecho a interrogar a los testigos de cargo o el derecho a presentar otros testigos y pruebas en su / su nombre; y, si el idioma dominante de los padres no es el Inglés, el derecho de los padres a traer un traductor o intérprete para asistir a la audiencia.

La audiencia se llevará a cabo por la junta o su / su disignee. En el caso de que la junta designa una persona designada, el designado deberá comprobar los hechos y recomendaciones en cuanto a la medida más apropiada de la disciplina, que ma ser adoptado en su totalidad o en parte, modificada o rechazada. Se mantendrá un registro grabado o textualmente taquigráfica de la audiencia.

Una apelación de la decisión de la persona designada puede hacerse a la junta. Todas las apelaciones a la junta deben ser por escrito y presentada a la junta dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la decisión original, a menos que los padres pueden demostrar que cicumstances extraordinarias les impedían hacerlo.

Separación definitive

despido permanente es la eliminación permanente de un estudiante de BOAP. Se reserva para circunstancias extraordinarias, como cuando la conducta del estudiante representa un peligro significativo para la seguridad y el bienestar de otros estudiantes, personal escolar o cualquier otra persona legalmente en la propiedad de la escuela de asistir a una función escolar. También se puede imponer en repetidas ocasiones donde un estudiante y / o sustancialmente interrumpe el proceso educativo de BAOP.

BAOP proveerá instrucción alternativa a despedidos de forma permanente los estudiantes sólo por un período de tiempo razonable con el fin de permitir que los padres del estudiante se registren al estudiante en otra pública o una escuela privada de conformidad con la ley educational obligatoria del Estado de Nueva York. El incumplimiento por parte de los padres del estudiante para registrar al estudiante en otra escuela pública o privada después de un período de tiempo razonable renunciará a la obligación del BAOP en este Código para que continúe enseñando alternativo para el estudiante.

a. Los períodos mínimos de suspension

Los estudiantes que traen un arma de fuego a la escuela

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con discapacidad, encontrado culpable de llevar un arma de fuego a la propiedad escolar puede estar sujeto a la suspensión de la escuela por lo menos un año calendario. Antes de la suspensión, el estudiante tendrá una oportunidad para una audiencia de la junta. La junta tiene la autoridad de modificar la suspensión de un año sobre una base de caso por caso. Al decidir si modificar la penalidad, la junta puede considerar lo siguiente:

La edad del estudiante

El curso de los alumnos en la escuela

Registro disciplinario anterior del estudiante

La Junta cree que otras formas de disciplina pueden ser más eficaces

Opiniones de los padres, maestros, y / u otras personas

Otras circunstancias atenuantes

Un estudiante con una discapacidad puede ser suspendido sólo de acuerdo con los requisitos de la ley federal.

Los estudiantes que cometen actos violentos distintos de traer un arma a la escuela.

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, que se demuestre que ha cometido un acto violento, que no involucre un arma a la propiedad de la escuela, puede ser objeto de suspensión, el estudiante y los padres del estudiante se les dará la misma notificación y oportunidad para una conferencia informal dado a todos los estudiantes sujetos a suspensión a corto plazo. Si la multa propuesta supera la suspensión Un mínimo de diez días, el estudiante y los padres del estudiante se les dará la misma notificación y oportunidad para la audiencia dada a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. El director tiene la autoridad para modificar la sanción, el director puede considerar los mismos factores considerados en la modificación de una suspensión de un año sobre una base de caso por caso. Al decidir si modificar la penalidad, el director puede considerar los mismos factores considerados en la modificación de una suspensión de un año por posesión de un arma.

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, que se demuestre que ha asaltado un miembro del personal, puede ser objeto de despido permanente automática.

Los estudiantes que cometen actos violentos de acoso

Cualquier estudiante, que no sea un estudiante con una discapacidad, que se dedique a cualquier forma de acoso, incluyendo el acoso cibernético, estará sujeto a la suspensión de la escuela por no menos de un día para el primer delito, no menos de tres días para la segunda delito y no menos de cinco días para la tercera ofensa.

El director tiene la autoridad para modificar las sanciones mínimas en una base de caso por caso. Al decidir si modificar la penalidad, el director puede considerar los mismos factores considerados en la modificación de una suspensión de un año por posesión de un arma.

Los estudiantes que están en varias ocasiones y / o sustancialmente interrumpe el proceso educativo o varias veces y / o sustancialmente interfiere con la autoridad de su maestro sobre la clase.

Cualquier estudiante que no sea un estudiante con una discapacidad, que en repetidas ocasiones y, o sustancialmente interrumpe el proceso educativo o sustancialmente interfiere con la autoridad del maestro sobre la clase, puede ser suspendido de la escuela por lo menos cinco días. para los propósitos de este código "repetidamente y / o sustancialmente perjudicial" significa la participación en la conducta de esos resultados en el estudiante son removidos de los classtoom por los profesores de conformidad con este código en cuatro o más ocasiones durante un semestre. Si la sanción propuesta es la suspensión de cinco días, el estudiante y los padres del estudiante se les dará la misma notificación y oportunidad para una conferencia informal dado a todos los estudiantes sujetos a una suspensión de corto plazo. Si la multa propuesta supera los diez días, sin embargo, el estudiante y los padres del estudiante se les dará la misma notificación y oportunidad de una audiencia dada a todos los estudiantes sujetos a una suspensión a largo plazo. El director puede considerar los mismos factoes considerados en la modificación de una suspensión de un año por posesión de un arma.

b. Referidos

Asesoramiento

El director y / o de orientación consejeros deberán manejar todas las referencias de estudiantes para el asesoramiento.

PINS Peticiones

BAOP puede presentar una persona con necesidad de supervisión (PINS) petición en la corte de la familia de aquel estudiante que demuestra que él o ella requiere supervisión y tratamiento por:

Siendo habitualmente ausente y que no asisten a la escuela

Participar en curso o en curso continuo de conducta, lo que hace que el estudiante ingobernable, o habitualmente desobediente, y más que del control legal del BAOP.

A sabiendas y legal que posee en propiedad escolar cualquier sustancia ilegal o arma como se define por la ley aplicable. Una sola instancia será una base suficiente para la presentación de una petición de PINS.

La delincuencia juvenil y de menores delincuentes

El director deberá hacer referencia a cualquier estudiante que se demuestre que ha traído una sustancia ilegal o arma, tal como se define por las leyes aplicables, a la escuela para el fiscal del condado de proceso de delincuencia juvenil ante el Tribunal de Familia.

XIII. INSTRUCCIÓN ALTERNATIVA

En cumplimiento de la ley de educación obligatoria de Nueva York, cuando un estudiante de cualquier edad se retira de la clase por un profesor o un estudiante de la edad de asistencia obligatoria es suspendido de la escuela de conformidad con este código, BAOP tomará las medidas necesarias para proveer al estudiante con medios alternativos de la instrucción y los servicios obligatorios.

XIV. DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La Junta reconoce que puede ser necesario suspender, retirar o de otra manera disciplinar a los estudiantes con discapacidades para tratar la conducta disruptiva o problema. La Junta también reconoce que los estudiantes con discapacidad tienen ciertas protecciones procesales cuando las autoridades escolares tienen la intención de imponer disciplina en ellos. La Junta se compromete a garantizar que los procedimientos seguidos para la suspensión, eliminación o de otra manera disciplinar a los estudiantes con discapacidades son consistentes con las garantías procesales exigidos por las leyes y reglamentos aplicables.

Este código permite a los estudiantes con discapacidades están sujetos a medidas disciplinarias no hay derechos mayores o menores que las que expresamente conferida por reglamento de la ley federales y estatales aplicables.

a. Las suspensiones o eliminaciones de los estudiantes con discapacidades autorizados

Para propósitos de esta sección del código, se aplican las siguientes definiciones.

Una "suspensión" significa una suspensión de conformidad con el presente Código.

Una "retirada" significa una eliminación por razones de disciplina de la colocación educativa actual del estudiante que no sean suspensión y cambio de ubicación a un entorno educativo alternativo interino (IAES) ordenada por un oficial imparcial porque el estudiante plantea un riesgo de daño a sí mismo u otros.

Un "IAES" significa una colocación temporal educacional por un período de hasta 45 días, que no sea el estudiantes ubicación actual en el momento en el comportamiento precipitó la asignación IAES se produjo, que permite que el estudiante continúe progresando en el

currículo general, aunque en otro ambiente, para continuar recibiendo esos servicios y modificaciones, incluyendo los descritos en los estudiantes actual programa educativo individualizado (IEP), e incluye servicios y modificaciones para tratar la conducta que precipitó la colocación IAES que están diseñados para evitar que el comportamiento se repita.

"Arma" significa lo mismo que arma peligrosa que incluye "un arma, dispositivo, instrumento, material o sustancia, objeto inanimado, que se utiliza para, o es capaz de causar la muerte o lesiones corporales graves, a excepción de una navaja de bolsillo con una la hoja de menos de 2 1/2 pulgadas de largo.

Por "sustancia controlada" significa una droga o otra sustancia identificada en algunas disposiciones de las sustancias controladas federales acto especificado en la legislación y regulaciones aplicables a esta política federal y estatal.

"Las drogas ilegales" significa una sustancia controlada a excepción de las personas legalmente poseída o usada bajo la supervisión de un profesional de la salud autorizado o que se posee o se usa bajo cualquier otra autoridad bajo la Ley de Sustancias Controladas o cualquier otra ley Federal.

El personal escolar puede ordenar la suspensión o retiro de un estudiante con una discapacidad de su / su colocación actual de la siguiente manera:

El director puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad a un IAES o suspensión por un período que no exceda de diez días escolares consecutivos, inclusive de cualquier período en el cual el estudiante ha sido suspendido o retirado por el mismo comportamiento en ese año escolar . Ninguna suspensión será superior a la cantidad de tiempo que un estudiante no discapacitado estaría sujeto a la suspensión por el mismo comportamiento.

El principal puede ordenar suspensiones adicionales de no más de 10 días escolares consecutivos en el mismo año escolar por incidentes separados de mala conducta, siempre que esos retiros no constituyan un cambio de ubicación.

El director puede ordenar la colocación de un estudiante con una discapacidad en un IAES que será determinado por el comité de estudiantes de Educación Especial (CSE), para la misma cantidad de tiempo que un estudiante sin discapacidad estaría sujeto a la disciplina, pero no más de 45 días, si el estudiante lleva o posee un arma a la escuela oa una función escolar, o el estudiante a sabiendas posee o usa drogas ilegales o vende o solicita la venta de una sustancia controlada en la escuela o en una función escolar, y la conducta no está determinado para ser manifestación de la incapacidad del estudiante, la limitación de 45 días no es aplicable.

b. Cambio de Regla de ubicación

Un cambio disciplinario en la colocación significa una suspensión o retirada de la designación educativa de la pasa de un estudiante que sea:

Más de 10 días consecutivos; o

10 días consecutivos de clases o menos si el estudiante es sometido a una serie de suspensiones o remociones que constituyen un patrón porque añaden a más de 10 días escolares en un año escolar, el comportamiento del niño es sustancialmente similar al comportamiento en incidentes anteriores que resultaron en suspensión o remoción, y debido a otros factores, como la duración de cada suspensión o remoción, la cantidad total de tiempo que se retiró de la clase y la proximidad de las suspensiones o retirada entre sí.

El personal escolar no puede suspender o remover a un estudiante con discapacidades si imposición de la suspensión o remoción resultaría en un cambio disciplinario en su clasificación en base a un patrón de suspensión o remoción.

Sin embargo, BAOP puede imponer una suspensión o remoción, que de otro modo resultaría en un cambio disciplinario en su clasificación, basada en el patrón de suspensiones o remociones si CSE del estudiante ha determinado que el comportamiento en cuestión no era una manifestación de la CSE del estudiante ha determinado que el comportamiento en cuestión no era una manifestación de la incapacidad del estudiante, o el estudiante es colocado en un IAES por comportamiento relacionado con armas, drogas o sustancias controladas ilegal.

c. Normas especiales en cuanto la suspensión o exclusión de estudiantes discapacidades

Una función de Comité de educación especial, en cuanto a la revisión de la conducta disciplinaria, es.

Conduce evaluaciones de conducta funcional para determinar por qué un estudiante se involucra en una conducta en particular, y desarrollar o revisar los planes de intervención de comportamiento cada vez POBA es la primera suspensión o el levantamiento de un estudiante con una discapacidad durante más de 10 días escolares en un año escolar o la imposición de una suspensión o remoción que constituya un cambio disciplinario de ubicación, incluyendo un cambio de ubicación a un IAES por mala conducta relacionada con armas, drogas o sustancias controladas ilegal.

Si, posteriormente, un estudiante con una discapacidad que tiene un plan de intervención y que ha sido suspendido o removido de el/ella colocación educativa actual por más de 10 días escolares en un año escolar, se somete a una suspensión o remoción que no constituye una disciplina cambio de ubicación, los miembros del CSE en general, revisar el plan de intervención de comportamiento y su implementación para determinar si es necesario realizar modificaciones.

Antes de la revisión de determinación de manifestación se llevó a cabo, los padres del estudiante que se contempla medidas disciplinarias debe recibir la notificación por el CSE de la revisión para determinar la manifestación para asegurar que el padre tiene la oportunidad de asistir. La notificación deberá informar al los padres el propósito de la reunión, los nombres de los miembros del comité se espera que asistan, e informar al padre de su derecho a solicitar que los miembros pertinentes del CSE participen.

Los padres de un estudiante que se enfrenta a una acción disciplinaria, pero que no se ha determinado que es elegible para recibir servicios bajo IDEA en el momento de la mala conducta, tendrá derecho a invocar las garantías procesales aplicables establecidos en la ley y los reglamentos si es federal y estatal de acuerdo con los criterios federales y estatales legales y reglamentarios, POBA se considera que tiene conocimiento de que su hijo tenía era un estudiante con una discapacidad antes del comportamiento precipitar una acción disciplinaria ocurrió. Si POBA se considera que tiene tal conocimiento, el estudiante será considerado un estudiante presume que tiene la discapacidad durante los propósitos de disciplina.

El director u otro oficial de la escuela de imponer una suspensión o remoción serán responsables de determinar si el estudiante es un estudiante presume que tiene una discapacidad.

Llevó a cabo una evaluación individual y determinó que el estudiante no es un estudiante con una discapacidad, o

Determina que la evaluación era necesaria y proporcionada aviso a los padres de tal determinación, en la forma requerida por la ley y los reglamentos aplicables.

Si no existe una base de conocimientos que el estudiante es un estudiante con una discapacidad antes de tomar medidas disciplinarias contra el estudiante, el estudiante puede ser sometido a las mismas medidas disciplinarias que cualquier otro estudiante sin discapacidad que participan en comportamientos comparables.

Sin embargo, si una solicitud de una evaluación individual se hace mientras dicho estudiante no discapacitado se somete a una medidas disciplinary contra el estudiante, el estudiante puede sometida a una suspensión disciplinaria, y la evaluación acelerada será realizado y completado en la forma prescrita por su caso las leyes federales y estatales y reglamentos. Hasta que la evaluación acelerada se ha completado, el estudiante no discapacitado que no es un estudiante

presume que tienen una discapacidad para fines de disciplina deberán permanecer en la colocación determinada por educacional POBA, que puede incluir la suspensión.

BAOP deberá proporcionar a los padres la notificación de suspensión disciplinaria a más tardar en la fecha en que se tomó la decisión de cambiar la colocación de un estudiante con una discapacidad a un IAES, ya sea mala conducta relacionada con armas, drogas ilegales o sustancias controladas o porque el mantenimiento del estudiante o otros: o se toma la decisión de imponer una suspensión o retiro que constituya un cambio disciplinario en una colocación.

Las garantías procesales prescritas por el comisionado deberá acompañar a la notificación de la suspensión disciplinaria.

Los padres de un estudiante incapacitado sujeto a una suspensión de 10 días escolares consecutivos o menos deberán estar provistos de la misma oportunidad para una conferencia informal a disposición de los padres de los estudiantes no discapacitados.

La eliminación de un estudiante con discapacidades que no sean una suspensión o colocación en un IAES se llevará a cabo en un acuerdo con los procedimientos de debido proceso aplicables a dichas expulsiones de estudiantes sin discapacidades, salvo que el personal escolar no puede imponer tal sustitución durante más de 10 días consecutivos o durante un período que resultaría en un cambio disciplinario en la colocación, a menos que el CSE ha determinado que el comportamiento no es manifestación de la discapacidad estudiantes.

Durante cualquier período de suspensión o expulsión, incluyendo la colocación en un IAES, los estudiantes con discapacidad se proporcionará instrucción alternativa sea apropiado y obligatorio de servicios (si es aplicable).

a. Remisión a las autoridades policiales y judiciales

De conformidad con las disposiciones de IDEA y sus reglamentos de aplicación:

BAOP puede reportar un crimen cometido por un niño con una discapacidad a las autoridades apropiadas, y tal acción no constituirá un cambio de ubicación del estudiante.

El director debe asegurarse de que las copias de la educación especial y de disciplina de un estudiante con discapacidad se transmiten a la consideración de las autoridades competentes a las cuales se elabora un delito, con sujeción a la ley aplicable.

XV. EL CASTIGO CORPORAL

El castigo corporal es cualquier acto de fuerza física contra un estudiante con el fin de castigar a ese estudiante. El castigo corporal de cualquier estudiante por cualquier empleado BAOP es estrictamente prohibido.

Sin embargo, en situaciones en las que no se pueden utilizar razonablemente razonable procedimientos y métodos que no implican el uso de la fuerza física alternativas, la fuerza física puede ser usado para:

Protegerse a sí mismo, otro estudiante, maestro o cualquier persona de una lesión física

Proteger la propiedad de la escuela o de otros.

Restringir o remover a un estudiante cuyo comportamiento interfiere con el ejercicio ordenado y desempeño de las funciones POBA, poderes y deberes, si el estudiante ha negado que se abstengan de actuar aún más perjudicial.

BAOP van a presentar todas las quejas sobre el uso del castigo corporal con la Junta para la nueva revisión. Además, POBA van a presentar todas las quejas sobre el uso del castigo corporal de abuso de menores en el entorno educativo, de conformidad con el artículo 23-B de la Ley de Educación de Nueva York.

XVI. BÚSQUEDAS Y INTERROGACIONES

La Junta se compromete a garantizar una atmósfera en la propiedad de la escuela y en las funciones de la escuela que es segura y ordenada . Para lograr este tipo de entorno , cualquier funcionario escolar autorizado para imponer una sanción disciplinaria a un estudiante puede interrogar a un estudiante por una supuesta violación de la ley o el código BAOP . Los estudiantes no tienen derecho a ningún tipo de " Miranda " - la advertencia de tipo antes de ser interrogado por los oficiales de la escuela , ni se requieren funcionarios escolares para ponerse en contacto con los padres del estudiante antes de interrogar al estudiante . Sin embargo , funcionarios de la escuela le dirá a todos los estudiantes por qué están siendo cuestionados .

Además , la Junta autoriza al director y otro personal escolar que considere apropiadas para llevar a cabo búsquedas de los estudiantes y sus pertenencias si el funcionario autorizado de la escuela tiene una sospecha eran razonables para creer que el registro resultará en evidencia que el estudiante ha violado la ley o el Código BAOP.

Un funcionario escolar autorizado puede realizar una búsqueda de las pertenencias de un estudiante que es mínimamente invasivo , como tocar la parte exterior de una bolsa de libros , sin sospecha eran razonables , siempre y cuando el funcionario de la escuela tiene una razón legítima para la búsqueda muy limitada.

Un funcionario escolar autorizado puede registrar a un estudiante o las pertenencias de los estudiantes sobre la base de información recibida de un informador fiable. Los individuos, distintos de los empleados POBA serán considerados informantes confiables si se han suministrado la información previamente que era precisa y corroborada, o hacen una admisión contra su propio interés, o aser para ser creíble y la información que se está comunicando se refiere a una amenaza inmediata a la seguridad empleados .BAOP serán considerados informantes confiables a menos que se sabe que tienen de haber tenido la información suministrada previamente que sabían no era exacta.

Búsquedas se limitarán a la medida necesaria para lacate las pruebas buscadas. Siempre que sea posible, las búsquedas se llevarán a cabo en la intimidad de las oficinas administrativas y los estudiantes estarán presentes cuando sus posesiones están siendo buscados.

a. Los casilleros de los estudiantes, escritorio, y otros lugares de almacenamiento de la escuela

Las reglas de este Código en materia de búsquedas y sus pertenencias no se aplican a los estudiantes taquillas escritorios y otros lugares de almacenamiento escuela. Los estudiantes no tienen exectation razonable de privacidad con respecto a estos lugares y las autoridades escolares retener el control total sobre ellos. Esto significa que los casilleros de los estudiantes, escritorio y otros lugares de almacenamiento de la escuela pueden estar sujetos a revisión en cualquier momento por funcionarios de la escuela, sin previo aviso a los estudiantes y sin su consentimiento

b. Búsquedas tira

Una tira es una búsqueda que requiere un estudiante para eliminar cualquiera o todos de su ropa, que no sea un abrigo o chaqueta exterior. Si un funcionario escolar autorizado beleives es necesario llevar a cabo una búsqueda de la tira de los estudiantes, el oficial de la escuela puede hacerlo sólo si la búsqueda está autorizado previamente por el director. La única excepción a esta regla que requiere authorication avanzada es cuando el oficial de la escuela cree que hay una situación de emergencia que podrían poner en peligro la seguridad del estudiante u otros.

búsquedas desvestirse, sólo pueden ser realizadas por un funcionario autorizado de la escuela del mismo sexo que el estudiante se está buscando una en presencia de otros POBA empleados profesionales que también es del mismo sexo que el estudiante.

En todos los casos, el oficial de la escuela llevar a cabo una búsqueda de la tira debe tener una causa probable no sólo causa razonable para creer que el estudiante está ocultando pruebas, de una violación de la ley o el Código POBA. Además, antes de realizar una búsqueda de la tira, el oficial de la escuela debe tener en cuenta la naturaleza de las presuntas violaciones, la edad del estudiante, el historial de los estudiantes y la necesidad de tal búsqueda

Oficiales de la escuela intentará notificar a los padres del estudiante por teléfono antes de realizar una búsqueda de la tira o por escrito después de que el hecho de si el padre no pudo ser contactado por teléfono.

c. Documentaciones de búsquedas

La escuela autorizada que realiza la búsqueda será responsable de la grabación de inmediato la siguiente información sobre cada búsqueda.

Nombre, la edad y el grado del estudiante buscaron.

Razones para la búsqueda.

Nombre de cualquier información.

Propósito de búsqueda (es decir, se estaban buscando qué artículo (s)).

Tipo y el alcance de la búsqueda.

Persona que realiza la búsqueda y su / su posición título.

Los testigos, en su caso, a la búsqueda.

Hora y lugar de la búsqueda.

Resultados de búsqueda (es decir, qué artículos fueron encontrados).

Disposición de los objetos que encuentres.

Tiempo, modo y los resultados de notificación a los padres.

El director o su designado será responsable de la custodia, control y disposición de cualquier artículo o peligrosos ilegal tomada de un estudiante. El director o su designado deberá etiquetar cada punto tratado por parte del estudiante y el retorno de control de los elementos, hasta que los artículos son entregados a la policía. El director o su designado será responsable de entregar personalmente los artículos peligrosos o ilegales a las autoridades policiales.

d. Participación de la Policía en las búsquedas y los interrogatorios de los estudiantes

BAOP se compromete a cooperar con los agentes de policía y otras autoridades de aplicación de la ley a mantener un ambiente escolar seguro. Los agentes de policía, sin embargo, tienen una autoridad limitada para entrevistar o buscar los estudiantes en las escuelas o en funciones escolares, o para usar las instalaciones escolares en relación con el trabajo policial. Los agentes de policía pueden entrar en la propiedad escolar o en una función escolar de interrogar o registrar

a un estudiante o para llevar a cabo una investigación formal que involucra a los estudiantes sólo si tienen:

Un registro o de arresto; o

causa probable para creer que un crimen ha sido cometido en la escuela o en una función escolar

Invitado por funcionarios de la escuela.

Antes de los agentes de policía están autorizados a interrogar o registrar a cualquier estudiante, director o su designado o se intente primero notificar a los padres del estudiante para dar a los padres la oportunidad para estar presente durante el interrogatorio de la policía o de búsqueda. Si parentcannot llevarán a cabo los estudiantes no se llevarán a cabo el interrogatorio o la búsqueda. El director o su designado también estarán presentes durante todo interrogatorio policial o la búsqueda de un estudiante en la escuela o en función de la escuela.

Los estudiantes que son cuestionados por los agentes de policía en la escuela o en una función escolar se afforded los mismos derechos que tienen fuera de la escuela.

e. Servicios de Protección Infantil de Investigaciones

En consonancia con el compromiso de mantener a los estudiantes POBA a salvo del daño y la obligación de los funcionarios de la escuela para informar a los servicios proactivos niño cuando tienen causa razonable para sospechar que un estudiante ha sido abusado o maltratado. POBA cooperará con los trabajadores locales de servicios de protección de menores que deseen realizar entrevistas de los estudiantes dentro de la escuela en relación a las acusaciones de abuso de menores, y o negligencia, o de custodia de las investigaciones.

Todas las solicitudes de servicios de protección infantil para entrevistar a un estudiante en la escuela se hace directamente al director o su / su disignee. El director o su designado / a deberá ajustar la hora y un lugar de la entrevista. l director o su designado / decidirán si es ncessary y apropiado para un funcionario de la escuela que esté presente durante la entrevista, dependiendo de la edad del estudiante siendo entrevistado y la naturaleza de las acusaciones. Si la naturaleza de las alegaciones es tal que puede ser ncessary para el estudiante para eliminar cualquiera de su / su ropa para que el trabajador de servicios de protección infantil para verificar las alegaciones, la enfermera de la escuela u otro personal médico POBA deben estar presentes durante ese parte de la entrevista. Ningún estudiante puede ser solicitada para quitarse el / la ropa frente a un trabajador de servicios de protección infantil o funcionario BOAP del sexo opuesto.

XVII. VISITANTES A LA ESCUELA

La Junta alienta a los padres y otros ciudadanos locales interesados a visitar la clase de POBA para observar el trabajo de los estudiantes, profesores y demás personal. Debido a que las escuelas son un lugar de trabajo y el aprendizaje, sin embargo, ciertos límites deben ser establecidos para dicha visita. El director o persona designada emabrgo es responsable de todas las personas en el edificio y en los jardines. Por estas razones, se aplican las siguientes reglas para los visitantes de las escuelas:

Cualquier persona que no es un miembro del personal regular o estudiante de la escuela será considerado como un visitante.

Todos los visitantes a la escuela deben reportarse a la oficina a su llegada a la escuela. Allí serán obligados a firmar el registro de visitantes y se emitirán etiqueta de identificación de visitante, que deberán llevar consigo en todo momento, mientras que en la escuela o en los terrenos de la escuela. El visitante debe devolver la etiqueta de identificación a la oficina antes de salir del edificio. La identificación puede ser solicitada si no se conoce la Administración.

Asistir a las funciones escolares de los visitantes que están abiertos al público, tales como reuniones de la Junta, o reuniones públicas, no están obligados a registrarse.

Se solicita a los padres o los ciudadanos que deseen observar salón de clases mientras que la escuela está en sesión para organizar estas visitas de antemano con el maestro (s) clase, por lo que la interrupción de clases se mantiene al mínimo.

Se espera que los maestros no tomar el tiempo de clase para discutir asuntos individuales con los visitantes a no ser que así lo solicite por un administrador de la escuela.

Cualquier persona no autorizada en la propiedad escolar será reportado al director o su designado Se les pedirá a personas no autorizadas a salir. La policía puede ser llamada si la situación lo requiera.

Se espera que todos los visitantes a respetar las normas de conducta pública en la propiedad escolar contenidas en este código.

XVIII. Conducta pública en la propiedad escolar

BAOP se compromete a proporcionar en oldery, ambiente respetuoso que es conductor de aprendizaje. Para crear y mantener este tipo de ambiente, es necesario regular la conducta pública en la propiedad escolar y en actividades escolares. Para los propósitos de esta sección del

Código "público" se entenderá toda persona cuando en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar entre estudiantes, profesores y BOAP personal.

Todas las personas en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar se comporten de una manera respetuosa. Además, se espera que todas las personas en la propiedad escolar o asistiendo a una función escolar para ser vestida adecuadamente para los fines que están en la escuela.

a. Conducta Prohibida

Ninguna persona, ya sea solo o con otros, deberá:

Intencionalmente lesionar a cualquier persona o amenazar con hacerlo.

Intencionalmente dañar o destruir la propiedad BAOP o la propiedad personal de un maestro, administrador, otro empleado BAOP o cualquier persona legalmente en la propiedad de la escuela, incluyendo graffiti o incendio premeditado.

Perturbar el desarrollo normal de las clases, programas escolares u otras actividades escolares.

Distribuir o usar los materiales en la escuela o en funciones escolares que son obscenas, abogar por la acción ilegal, aparecen calumnioso, obstruir los derechos de los demás, o que son perjudiciales para el programa escolar.

Intimidar, acosar o discriminar contra cualquier persona por motivos de raza, color, credo, origen nacional, religión, edad, género, orientación sexual o discapacidad.

Entrar en cualquier parte de las instalaciones de la escuela sin autorización o permanecer en cualquier edificio o instalación después de que está normalmente cerrada.

Obstaculizar la libre circulación de cualquier persona en cualquier lugar al que se aplica el presente Código.

Violar las leyes de tránsito, las normas de estacionamiento u otras restricciones en los vehículos;

Poseer, consumir, vender o distribuir bebidas alcohólicas intercambiar sustancias controladas, o estar bajo la influencia de cualquiera en la escuela o en una función escolar.

Fumar en la propiedad escolar.

Poseer o usar armas en la propiedad de la escuela o en una función escolar, excepto en el caso de los agentes del orden o esperar como modo específico autorizado por BAOP.

Merodear en o alrededor de la propiedad escolar.

b. Penalización

Las personas que violen este Código estará sujeta a la siguiente penalización:

Visitantes

Su autorización, en su caso, para permanecer en la escuela o en la función de la escuela se retirará y deberá estar encaminada a salir de las instalaciones. Si se niegan a salir, se considerarán como un intruso y sujetos a expulsión.

Estudiantes

Estos sistemas estarán sujetos a medidas disciplinarias que los hechos pueden justificar, de conformidad con los requisitos del debido proceso.

Los miembros del personal

Ellos estarán sujetos a la advertencia, amonestación, suspensión o despido, los hechos pueden justificar en función de los derechos legales que puedan tener.

c. Aplicación

El director o su designado será responsable de hacer cumplir la conducta requerida por este código.

Cuando el director o su designado ve un individuo involucrado en una conducta prohibida, que en el / ella juicio no representa ninguna amenaza inmediata de daño a personas o propiedad Los superintenden, subdirectores o su designado debe decirle a la persona que está prohibida la conducta y tratar de convencer a la persona que parar. El director o su designado también debe advertir a la persona de las consecuencias de no parar. Si la persona se niega a dejar de participar en la conducta prohibida, o si la conducta de la persona, representa una amenaza inmediata de daños a personas o propiedad , el director o su designado tendrá el individuo retirado inmediatamente de la escuela o la función de la escuela. Si es necesario, se estableció contacto con las autoridades locales de aplicación de la ley para ayudar en la eliminación de la persona. BAOP iniciará acciones disciplinarias en contra de cualquier estudiante o miembro del personal, en su caso, de conformidad con la sección de "sanciones" más arriba. Además, se reserva BAOP que es derecho de ejercer una acción legal civil o criminal contra cualquier persona que viola el Código.

XIV. DIFUSIÓN Y REVISIÓN

a. difusión del Código de Conducta

La Junta trabajará para asegurar que la comunidad está al tanto de este Código por:

Hacer copias del Código a disposición de todos los padres al comienzo del año escolar.

Hacer copias disponibles en la oficina del director.

Proporcionar a todos los maestros actuales y otros miembros del personal con una copia del Código y una copia de todas las modificaciones del Código tan pronto como sea posible después de la adopción.

Hacer copias del Código a los padres y estudiantes cuando se modifica el Código.

Proporcionar nuevas copias del Código a los padres y estudiantes cuando se modifica el Código.

Cualquier cambio importante en el código debe ser consistente con la ley aplicable y deberán ser aprobadas por resolución de la Junta.

La Junta revisará este Código y actualizarla cuando sea necesario. En la realización de la vista, el Consejo tendrá en cuenta la eficacia de las disposiciones del código han sido y el tiempo que el código ha sido aplicado de manera justa y consistente.

El Consejo podrá designar un comité consultivo para asistir en la revisión del Código y la respuesta del POBA a violaciones de código. El comité estará compuesto por representantes de los estudiantes, maestros, administradores y organizaciones de padres, personal de seguridad escolar y otro personal escolar

Antes de adoptar cualquier revisión al Código, la Junta llevará a cabo al menos una audiencia pública en la que podrán participar el personal escolar, padres, estudiantes y cualquier otra parte interesada.

El código y las modificaciones que se van a presentar ante el departamento de Educación de NYC de conformidad con el acuerdo de los estatutos de la escuela BAOP.

